



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1087 DE 01 DE MARZO DE 2019

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente ley,

DECRETA:

"LEY CARNAVAL PARA TODOS: SER UN BUEN VECINO, UN BUEN CARNAVALERO"

Artículo 1. (OBJETO).- La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto, proteger el Patrimonio Arquitectónico, Artístico y Cultural de nuestra ciudad, así como la promoción de nuestras costumbres y tradiciones, en el Carnaval Cruceño "Fiesta Grande", para lograr un carnaval limpio, seguro, alegre y sin excesos.

Artículo 2. (FINES).- Son fines de la presente Ley Autonómica Municipal:

- a) Proteger y salvaguardar el patrimonio arquitectónico, especialmente el Centro Histórico, así como los centros de Abastecimientos y Servicios, con obras de arte urbano y murales (Plazuela Callejas) y otros centros en nuestra ciudad.
- b) Incentivar el respeto, a nuestras costumbres y tradiciones, impulsando un carnaval alegre, inclusivo, limpio y seguro para todos. Carnaval para todos.
- c) Promover el respeto y protección de mujeres, niños, niñas, turistas y en general, a quienes no participan de las actividades carnavaleras y en defensa de los turistas y familia.
- d) Realizar acciones a través de un trabajo permanente del Comité Impulsor que generen espacios que engrandezcan nuestra "Fiesta Grande", con proyectos, planes y que los mismos sean incluidos en el POA - 2020.
- e) Motivar a quienes tengan autorización de espacio público para que presten los servicios sanitarios con calidad y calidez acciones que derivarán en posteriores reconocimientos de parte del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 3. (MARCO LEGAL).- La presente Ley Municipal se fundamenta en el siguiente marco normativo:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Artículo 16, Parágrafo I, Artículo 18, Parágrafo I, Artículo 302 Parágrafo I Numeral 5, 13, 15 y 16.
2. Ley N° 031 - Ley Marco de Autonomía y Descentralización Administrativa, Artículo 86, Parágrafo III.
3. Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Artículo 16, Numeral 4).
4. Ley N° 340 Declara al Carnaval Cruceño denominado "FIESTA GRANDE" de las cruceñas y los cruceños, Patrimonio Cultural del Estado Plurinacional de Bolivia.
5. Ley Autonómica Municipal GAMSCS No. 410 - "Ley Marco del Carnaval de Santa Cruz de la Sierra".
6. Ley N° 689 de Regularización y Prevención para un Carnaval Limpio y Seguro.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

7. Ley N° 690 de Promoción Turística del Carnaval Cruceño Fiesta Grande de la Ciudad de los Anillos.

Artículo 4. (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- El ámbito de aplicación de la presente ley es para los estantes y habitantes de la jurisdicción del municipio de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo 5. (DERECHOS).- Durante el Carnaval, "Fiesta Grande de los Cruceños", todos los estantes y habitantes del municipio, tienen derecho a gozar de un carnaval limpio, seguro, alegre y sin excesos.

Artículo 6. (OBLIGACIONES).- Durante el Carnaval, "Fiesta Grande los Cruceños", todos los estantes y habitantes del municipio, están obligados a:

1. Contribuir para el goce y disfrute de un carnaval alegre, limpio, seguro y sin excesos.
2. No dañar ni destruir el patrimonio arquitectónico, artístico y cultural de la ciudad.
3. No dañar ni destruir bienes muebles e inmuebles, sean públicos o privados.
4. Mantener el decoro y las buenas costumbres, impidiendo actos impúdicos, ajenos a la moral de los cruceños.
5. No dañar el espacio público (áreas verdes, plazas, plazuelas, aceras, calles, entre otros) y mobiliarios urbanos.

Artículo 7. (SANCIONES).- La Autoridad Competente del Órgano Ejecutivo Municipal, establecerá las sanciones que correspondan para los infractores de la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación.

Es dada en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Edificio ex terminal del Distrito Municipal N° 11, el primer día del mes de marzo del año dos mil diecinueve.


Arq. Angelica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 01 de marzo de 2019


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL